



**Nombre de alumno: Carlos Daniel
Ramírez Hernández**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
López Hernández**

Nombre del trabajo: Súper nota

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4

Grupo: a

Comitán de Domínguez Chiapas a 20 de septiembre de 2023.

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO

(INDIVIDUAL Y COLECTIVA)



1

Relación individual del trabajo

se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario

Contrato individual de trabajo

es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario, con requisitos según el art 25 LFT



2

CONTRATO DE TRAB



3

Duración de la relación individual laboral.

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado

Relaciones colectivas de trabajo

el Derecho Colectivo del Trabajo es la envoltura del derecho individual del trabajo, del derecho protector de las mujeres y de los menores y de la previsión social; es el camino para la creación de estos estatutos y para vigilar su cumplimiento



4

Contrato colectivo de trabajo y contrato ley

el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas

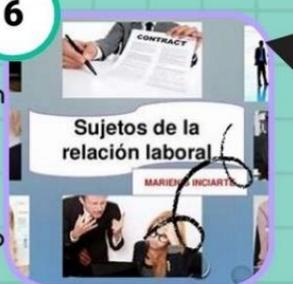


5

Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo

son los sujetos que intervienen, se identifican en primera instancia: trabajador y patrón, , este último puede adoptar algunas otras modalidades como representante del patrón, patrón sustituto e incluso, puede hacerse uso de un intermediario en la contratación

6



Sujetos de la relación laboral

MARILENE INCIARTY

1

Suspensión de la relación de trabajo



institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrono, cuando adviene alguna circunstancia, distinta de los riesgos de trabajo

Rescisión de la relación de trabajo

permite que trabajador o patrón, en cualquier momento, pueda rescindir la relación de trabajo, sin incurrir en responsabilidad siempre que exista una causa justificada..

2



Terminación de la relación de trabajo

3



"la disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, independiente de la voluntad de los trabajadores o de los patronos, que hace imposible su continuación.art 53

INDEMNIZACIÓN LABORAL

es la compensación que debe otorgar una persona por haber ocasionado un daño a otra. La forma común de indemnizar es con dinero, por tanto, la indemnización suele ser monetaria

4



5

Despido justificado



responde al derecho del empleador de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones, ya sea que se refieran al trabajo contratado o al comportamiento que en general debe tener en relación con su empleo..

Despido injustificado

para referirnos a todo el que implica un incumplimiento del empleador, ya sea por carecer de una causa que lo justifique o por no cubrir los requisitos formales respectivos, específicamente en cuanto al aviso de despido. Aquí se le otorga una liquidación.

6



Bibliografía

[fdae6c31e6854330c6c073a8814e9294.pdf \(plataformaeducativauds.com.mx\)](#)